



1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
2 **ANONIMA DENOMINADA BAPIÑEX S.A.--**

3
4 **CAPITAL SOCIAL: \$800,00.....**
5
6

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, el uno de junio del año dos mil dieciséis, ante mí,
9 Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario
10 Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus
11 propios derechos, los señores: **ANTONIO IGNACIO ARTEAGA**
12 **FERAUD**, casado, ingeniero en gestión empresarial; **MARTHA**
13 **MELISA ARTEAGA FERAUD**, casada, ingeniera en gestión
14 empresarial; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
15 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
16 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos
17 en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como
18 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
19 me presentaron la minuta y documentos que son del tenor
20 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el
21 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la
22 constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de
23 las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
24 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores:
25 **ANTONIO IGNACIO ARTEAGA FERAUD** y **MARTHA MELISA**
26 **ARTEAGA FERAUD.** Ambos por sus propios derechos.-
27 **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón
28 Guayaquil, la compañía que se denominará **BAPIÑEX S.A.** la
 misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**
2 **SOCIAL.**- La compañía Podrá dedicarse a: La explotación agrícola
3 en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra,
4 cosecha, cultivo, alquiler, así como también a la producción,
5 empaque, procesamiento, extracción, transformación, derivación,
6 comercialización, representación, exportación e importación de
7 todo tipo de productos agrícolas, tales como banano, piña, plátano,
8 mango, cacao, azúcar, arroz y todas sus musáceas afines; Podrá
9 dedicarse a la comercialización, importación, exportación, compra,
10 venta, transformación, empaque, representación, distribución de:
11 productos naturales, toda clase de productos agropecuarios y
12 frutas en general, así como vegetales, hortalizas; productos
13 orgánicos; productos en las ramas natural, y alimenticia para
14 consumo humano, animal o vegetal; Pudiendo realizar e instalar
15 laboratorios de calidad en los que se realice todos los análisis
16 necesarios para garantizar la comercialización y exportación de
17 granos, frutas y productos agrícolas insuperables. Podrá realizar
18 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto
19 con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con
20 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
21 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
22 **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad
23 es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha
24 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón
25 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
26 compañía es el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
27 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
28 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital

1 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**
 2 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas
 3 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de
 4 **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las
 5 acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas
 6 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
 7 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**
 8 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL**.- Los accionistas declaran
 9 bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de
 10 la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la
 11 siguiente manera: a) El señor **ANTONIO IGNACIO ARTEAGA**
 12 **FERAUD**, ha suscrito **NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones
 13 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un
 14 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas su totalidad; b)
 15 La señorita **MARTHA MELISA ARTEAGA FERAUD** ha suscrito
 16 **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un
 17 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un su
 18 totalidad. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que
 19 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
 20 bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario.
 21 Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto
 22 de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y
 23 Valores a través de la presentación del balance inicial u otros
 24 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el
 25 efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL**.- Los accionistas declaran
 26 que pagarán el cien por ciento del valor de cada una de las
 27 acciones que han suscrito a partir de la inscripción de esta
 28 escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El pago

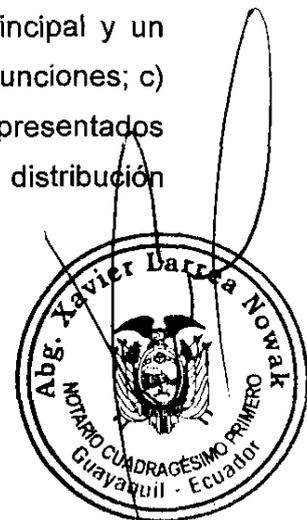
Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



1 será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA**
2 **SOCIAL Y REPRESENTACION LEGAL.**- Los accionistas
3 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**
4 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía
5 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
6 **Artículo Segunda: Convocatorias a Junta General.**- Las
7 convocatorias las efectuará el gerente general o el presidente, por
8 la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
9 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
10 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
11 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo**
12 **Tercera: Junta General Universal.**- Las juntas generales
13 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
14 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la
15 totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
16 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Cuarta:**
17 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
18 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
19 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
20 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente o el
21 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los
22 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
23 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
24 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
25 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
26 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias,
27 el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
28 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si

1 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La
2 junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
3 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por
4 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
5 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
6 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
7 ordinarias; **Artículo Quinta: Quórum de Instalación.-** Para
8 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de
9 primera convocatoria de la concurrencia de un número de
10 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
11 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
12 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
13 accionistas que concurren; **Artículo Sexta: Quórum Decisorio.-**
14 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
15 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
16 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
17 estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Séptima:**
18 **Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el
19 presidente y el gerente general - secretario, o por quienes
20 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
21 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Octava:**
22 **Atribuciones de la Junta General.-** Atribuciones de la junta
23 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
24 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
25 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
26 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
27 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
28 con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
PSE CANTON GUAYAQUIL



1 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
2 capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
3 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
4 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
5 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
6 plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la
7 Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
8 contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Novena:**
9 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
10 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
11 extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y
12 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
13 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción
14 de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique
15 un quebrantamiento al orden público y a las normas legales
16 vigentes; **Artículo Décimo: Disolución.**- La compañía se disolverá
17 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
18 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general o
19 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
20 **DECIMA: ADMINISTRACION SOCIAL.**- La administración de la
21 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
22 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
23 presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253. Se
24 designa como gerente general al señor ANTONIO IGNACIO
25 ARTEAGA FERAUD, y se designa como presidente a la señorita
26 MARTHA MELISA ARTEAGA FERAUD; **DISPOSICION**
27 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al
28 **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7733496
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BAPIÑEX S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.04	CULTIVO DE PIÑAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0123.09	OTROS CULTIVOS DE CÍTRICOS, LIMONES, TORONJAS, LIMAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0125.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTOS DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS: PITAHAYA, TUNA, ALGARROBA, TAXOS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REGISTRO DE MARCA ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN ASISTIDO A LA CONSTITUCIÓN EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



K. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

091661273-2

EDUCACION
 SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
 ING. QUES. - EMPRESAL INT.

PRELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ARTEAGA SUAREZ VICTORIANO

PRELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FERRANO MORAN PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAQUIL
 2018-08-28

FECHA DE EXPIRACION
 2023-08-28

CELEDA
 FERRANO

PRELIDOS Y NOMBRES
 FERRANO MELISA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYAQUIL
 1978-03-19

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 F

ESTADO CIVIL
 CASADA

CONYUGUE
 JIMMY SALVATORE
 LOFFREDO BOLORZANO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 ELECCIONES REGIONALES 2024

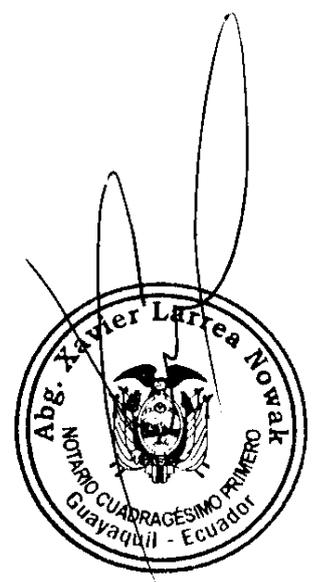
002 - 0080 **0916612732**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARTEAGA FERAUD MARTHA MELISA

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	TARQUI	17
QUAYACUIL	PARRQUIA	ZONA
CANTON		

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYACUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0916612732

Nombres del ciudadano: ARTEAGA FERAUD MARTHA MELISA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. GEST. EMPRES. INT.

Estado Civil: CASADO

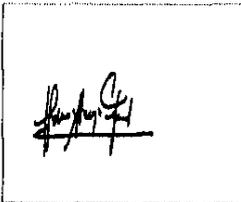
Cónyuge: LOFFREDO SOLORZANO JIMMY SALVATORE

Fecha de Matrimonio: 7 DE FEBRERO DE 2007

Nombres del padre: ARTEAGA SUAREZ VICTORIANO ANTONIO

Nombres de la madre: FERAUD MORAN PATRICIA MARGARITA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.01 13:36:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



910655



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0914227285
Nombres del ciudadano: ARTEAGA FERAUD ANTONIO IGNACIO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1974
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. GEST. EMPRES. INT.
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: MANZANO DIAZ MARIA GRACIA
Fecha de Matrimonio: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
Nombres del padre: ARTEAGA VICTORIANO ANTONIO
Nombres de la madre: FERAUD PATRICIA MARGARITA
Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2015



Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

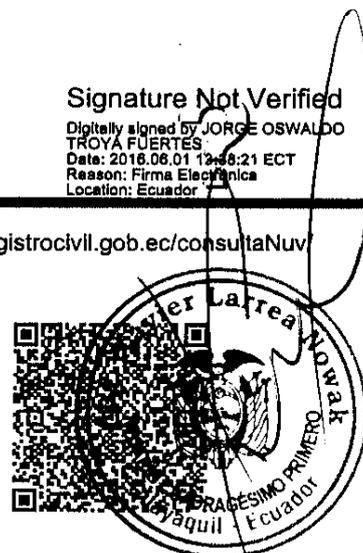
Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

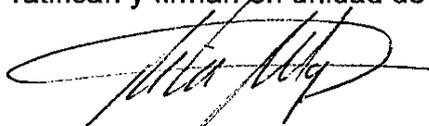
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.01 12:46:21 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv>

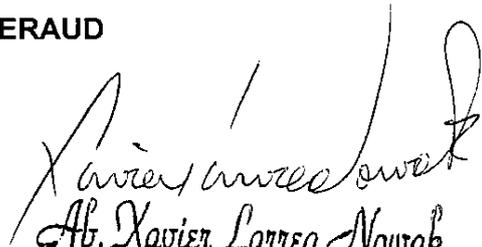


1 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
 2 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
 3 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
 4 Contribuyentes. Agregue señor Notario, todos los documentos de
 5 ley para el perfeccionamiento de esta escritura.- f) Ilegible.- Dr.
 6 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**.- Abogado.- Registro
 7 número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
 8 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en
 9 el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
 10 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta
 11 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
 12 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
 13 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

14 

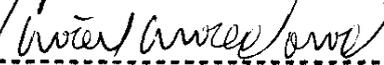
15
 16 **ANTONIO IGNACIO ARTEAGA FERAUD**
 17 C.C. 0914227285

18
 19
 20 
 21 **MARTHA MELISA ARTEAGA FERAUD**
 C.C. 0916612732


Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
 este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
 Guayaquil el: **01 de Junio 2016**




Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:22.119
FECHA DE REPERTORIO:02/jun/2016
HORA DE REPERTORIO:14:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Junio del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **BAPIÑEX S.A.**, de fojas 24.269 a 24.279, Registro Mercantil número 2.223. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **BAPIÑEX S.A.**, a favor de **ANTONIO IGNACIO ARTEAGA FERAUD**, de fojas 24.181 a 24.184, Registro de Nombramientos número 6.438.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

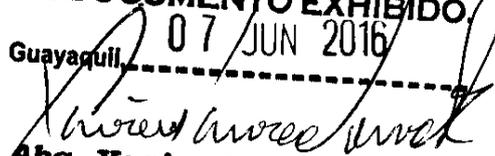
Guayaquil, 03 de junio de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.**

Guayaquil, 07 JUN 2016


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

